



**ACUERDO DE COLABORACIÓN  
ENTRE:  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Colaboración para la Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHETUMAL**, debidamente representada por su Director, **ING. MARIO VICENTE GONZÁLEZ ROBLES**, a quien en adelante se les denominará "**EL TECNOLÓGICO**"; y la Universidad de Guadalajara a través del **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, debidamente representada por su Rector, el **MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GONZÁLEZ**, a quien en adelante se le denominará el "**CUCEA**" en los términos y declaraciones siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. De "EL TECNOLÓGICO".**

**I.1.** Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

**I.2.** Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

**I.3.** Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

**I.4.** Que tiene como misión formar profesionistas de excelencia en educación tecnológica a nivel licenciatura y posgrado, generadores del desarrollo social del estado, capaces de responder a los retos de la modernización y globalización a través de aprendizajes significativos de calidad.

**I.5.** Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que el Mtro. Manuel Quintero Quintero, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la circular 0017/2015 de fecha 29 de abril de 2015, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Que el Ing. Mario Vicente González Robles actualmente desempeña el cargo de Director de "EL TECNOLÓGICO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio 500/2015.- 0600, de fecha 7 de agosto de 2015, expedido a su favor por el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente acuerdo.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida Insurgentes, número trescientos treinta, esquina Andrés Quintana Roo, colonia David Gustavo Gutiérrez, Código Postal 77013, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, México.

I.10 Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes TNM140723GFA.

**II. De "CUCEA":**

II.1. Que es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II.2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II.3. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como el desarrollo de la ciencia y tecnología.

II.4. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargada de cumplir, en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido el artículo 5 de su Ley Orgánica.

*de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



II. 5. Que el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, como Rector de Centro es la primera autoridad ejecutiva y representante del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 119 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y 21 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

II.6. Que conociendo la misión de "EL TECNOLÓGICO", y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.7. Que la Universidad de Guadalajara ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes UGU-250907 -MH5 (Número del RFC).

II.8. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Periférico Norte número 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México.

Las dos organizaciones han decidido en el marco de la subsidiaridad, complementariedad y concurrencia firmar un acuerdo de colaboración con el propósito de fortalecer las acciones mutuas que vienen desarrollando.

El presente acuerdo protocoliza las iniciativas que han decidido trabajar de manera conjunta las partes, para lo cual se han acordado los siguientes puntos:

## CLAUSULAS

### I. PRIMERO: MANDATO

"EI TECNOLÓGICO" y el "CUCEA" atenderán y respetaran las políticas, mecanismos, procedimientos y estructura interna de cada una de las partes en sus marcos de acción, fines y objetivos propios.

### II. SEGUNDO: OBJETO

2.1. **Objetivo General:** El objetivo de la presente Acuerdo de Colaboración es coordinar esfuerzos en gestión, educación e investigación en materia de ciudades inteligentes con uso sostenible de recursos naturales.

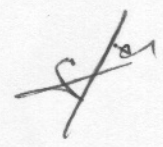
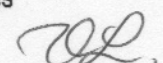
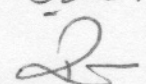
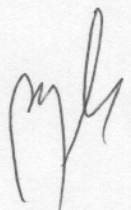
#### 2.2. **Objetivos Específicos:**

- Facilitar la movilidad de docentes investigadores y especialistas del Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes de "CUCEA" en materia de SMART CITIES hacia "EI TECNOLÓGICO".
- Facilitar la movilidad de estudiantes y docentes "EI TECNOLÓGICO" para aprendizajes experienciales en el Centro de Innovación en Ciudades Inteligentes de "CUCEA".
- Desarrollar el programa de voluntariado en las ubicaciones establecidas para su desarrollo.
- Promover el desarrollo de investigaciones conjuntas y sobre los posibles lugares a desarrollar el concepto de SMART CITIES.

ent

y d

Q



- Promover la búsqueda de mecanismos de financiamiento alternativos para asegurar el desarrollo de los proyectos y pilotos que involucre este convenio. (becas internacionales, financiamiento nacional o internacional, proyectos innovadores tecnológicos etc.)

### III. TERCERO: RESPONSABILIDADES

#### 3.1. "EI TECNOLÓGICO"

Facilitar espacios de encuentro y soporte logístico para la realización de las sesiones de investigación y aprendizaje por parte de los docentes investigadores del "CUCEA".

Coordinar conjuntamente con el "CUCEA"; la planificación y operación de actividades y proyectos de educación e investigación en desarrollo tecnológico.

Organizar grupos de estudiantes para implementar el Voluntariado Tecnológico en coordinación con "CUCEA".

Participar en reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de actividades desarrolladas al amparo del presente acuerdo.

Desarrollar trabajos de investigación en el "CUCEA".

Brindar ambientes de la institución para diferentes eventos que se puedan programar al amparo del presente acuerdo.

Facilitar el acceso para visitas orientadas a fortalecer la relación académica.

#### 3.2. "CUCEA"

Designar profesionales para desarrollar sesiones de aprendizaje como profesores visitantes en "EI TECNOLÓGICO".

Dirigir y apoyar el desarrollo de actividades de educación e investigación tecnológica en "EI TECNOLÓGICO".

Participar como expositor en reuniones y/o eventos académicos que invite "EI TECNOLÓGICO" en materia de tecnología.

Brindar ambientes de la institución para diferentes eventos que se puedan programar al amparo del presente acuerdo.

### IV. CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración tiene vigencia de un (01) año, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de suscripción de la misma.





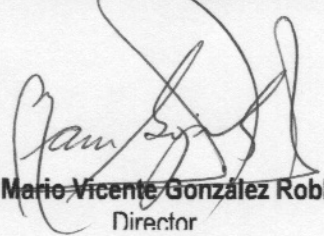
**V. QUINTO: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de este acuerdo de colaboración por una de las partes dará lugar a la resolución del mismo; esta será comunicada mediante comunicación escrita que se cursará con quince (15) días de anticipación por alguna de las partes afectadas.

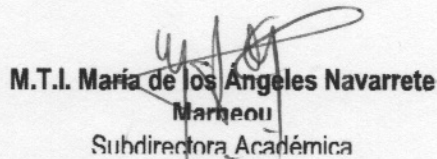
**VI. SEXTO: CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes aceptamos el presente Acuerdo de Colaboración, la que leída íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos y firmamos, en la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 23 días del mes de julio del año 2018.

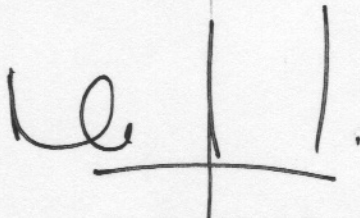
**POR "EL TECNOLÓGICO":**



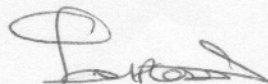
**Ing. Mario Vicente González Robles**  
Director



**M.T.I. María de los Angeles Navarrete**  
Marqueou  
Subdirectora Académica



**Dr. Manuel Pech Palacio**  
Subdirector de Planeación y Vinculación

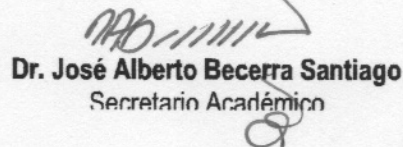


**M.S.C. Blandy Berenice Pamplona Solís**

**POR "CUCEA":**




**Mtro. José Alberto Castellanos González**  
Rector

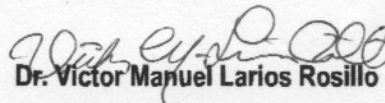


**Dr. José Alberto Becerra Santiago**  
Secretario Académico

**TESTIGOS:**



**Dra. Rocio Maciel Arellano**



**Dr. Victor Manuel Larios Rosillo**